

Una subvención de 1.018.000 pesetas, aplicada a una inversión de 5.116.667 pesetas, distribuida según anejo adjunto.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (industrialización y ordenación agroalimentaria).

Tres.-Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.-Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de diciembre de 1984.-Por delegación (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias,

### ANEJO QUE SE CITA

Provincia: Principado de Asturias

Núm. de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
1	Diego Alvarez Velasco	10.588.399	Villaverde Ayones-Luarca	1	150	170.292	34.000
2	Francisca Junco Salazar	10.474.253	Castiello-Parrés	1	150	140.292	28.000
3	Ramón Cabiellas Castillo	10.694.653	Castiello-Parrés	1	150	140.292	28.000
4	Sagrario Velasco Alvarez	11.038.194	Alienes-Luarca	1	150	170.292	34.000
5	José Manuel Rodríguez Avello	71.840.004	Alienes-Luarca	1	250	258.940	51.000
6	Domitilio Fernández Menéndez	71.839.987	Colinas-Luarca	1	250	258.940	51.000
7	Constantino Rodríguez Peláez	10.561.185	Colinas-Luarca	1	330	280.910	56.000
8	Jesús Tolvía Prieto	10.394.262	Villamayor Piloña	1	330	250.910	50.000
9	Francisco Marcos Sobrecueva	71.684.211	Castiello-Parrés	1	330	250.910	50.000
10	Manuel Fernández Arias	10.982.009	Dóriga-Salas	1	330	250.910	50.000
11	Manuel González García	10.980.613	Dóriga-Salas	1	330	250.910	50.000
12	Celestino Manuel Rodero Menéndez	71.848.096	Merás-Luarca	1	330	345.910	69.000
13	Angel Rubén García Villarejo	11.369.592	Obón-Tineo	1	450	330.848	66.000
14	José Ramón Bueno Blanco	10.602.691	Pena de Paredes-Luarca	1	450	300.848	60.000
15	Esteban Pérez Suárez	11.233.070	Cardo-Gozón	1	850	422.200	84.000
16	Francisco García Menéndez	11.341.614	Cardo-Gozón	1	850	422.200	84.000
17	Ramón Luis García Suárez	11.369.190	Cardo-Gozón	1	850	422.200	84.000
18	José Manuel García Méndez	71.852.277	Barzana-Navia	1	850	448.863	89.000
TOTAL				18	7.380	5.116.667	1.018.000

2843

ORDEN de 13 de diciembre de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona regable de Campos-Ses Salines, 1.ª fase (Mallorca-Baleares).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto 2399/1983, de 28 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre de 1983, fue declarada de interés nacional la transformación en regadío con aguas residuales depuradas y subterráneas de la zona de Campos-Ses Salines (Mallorca-Baleares).

El plan general de transformación de la zona fue aprobado por Real Decreto 1907/1984, de 17 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 27.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y en el artículo 4 del citado Real Decreto 1907/1984, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y sometido a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona regable de Campos-Ses Salines, 1.ª fase (Mallorca-Baleares).

Las obras incluidas en este plan consisten en el abastecimiento de agua potable a las explotaciones ganaderas y viviendas rurales, a aprovechando la existencia de dos sondeos, una propiedad del Ayuntamiento de Campos y otro del IRYDA, sitos en Son Ronelló y Son Garau.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras que comprende están incluidas entre las consideradas en el artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y han sido clasificadas de acuerdo con lo especificado en el artículo 63 de la misma.

En su virtud, habiendo emitido informe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con el Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciembre, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.-Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona regable de Campos-Ses Salines, 1.ª fase (Mallorca-Baleares),

redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, correspondiente a las superficies regables con aguas residuales depuradas y subterráneas, declaradas de interés nacional por el Real Decreto 2399/1983, de 28 de julio, y cuyo plan general de transformación se aprobó por el Real Decreto 1907/1984, de 17 de octubre.

Segundo.-De acuerdo con los artículos 61 y 63 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y el artículo 3.º del Real Decreto 1907/1984, de 17 de octubre, la clasificación de las obras incluidas en este plan es la siguiente:

Obras de interés común:

- Abastecimiento de agua potable a explotaciones ganaderas y viviendas rurales.

Las obras clasificadas como de interés común tendrán una subvención del 40 por 100 de su coste.

Tercero.-La redacción de los proyectos y la ejecución de las obras incluidas en este plan deberán ajustarse al ritmo siguiente, que se expresa en semestres, a partir de la aprobación del plan:

- Abastecimiento de agua potable a explotaciones ganaderas y viviendas rurales; redacción proyectos: 1.º; terminación de las obras: 3.º

Cuarto.-Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.